

En la ciudad de Hilario, cabecera del
cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos
veinty y seis, ante mí, GABRIEL HARRY AUSTIN JIMÉNEZ, Abogado
y Notario Público Primario del Cantón, comparecen: Por una par-
te, los señores Alfredo Garminski Seidemann, de estado civil
casado y de ocupación ejecutivo; Johnny Garminski Rader, de
estado civil casado y de ocupación ejecutivo; y, finalmente,
el señor Leo Garminski Seidemann, de estado civil soltero y
ocupación empleado, a nombre y en representación y calidad de
mandatario de las señoras Vivian Garminski Rader de Adler y
Ruth Rader Oppenheimer de Garminski y Harry Garminski Rader,
quien lo justifica con la copia de los poderes que se encuentran
en la matriz y lo autorizo de habilitar por su legitimar su per-
sona o intervención; los comparecientes no manifiestan que
son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros, y, además,
al último, entendido en el idioma castellano; de deducido y



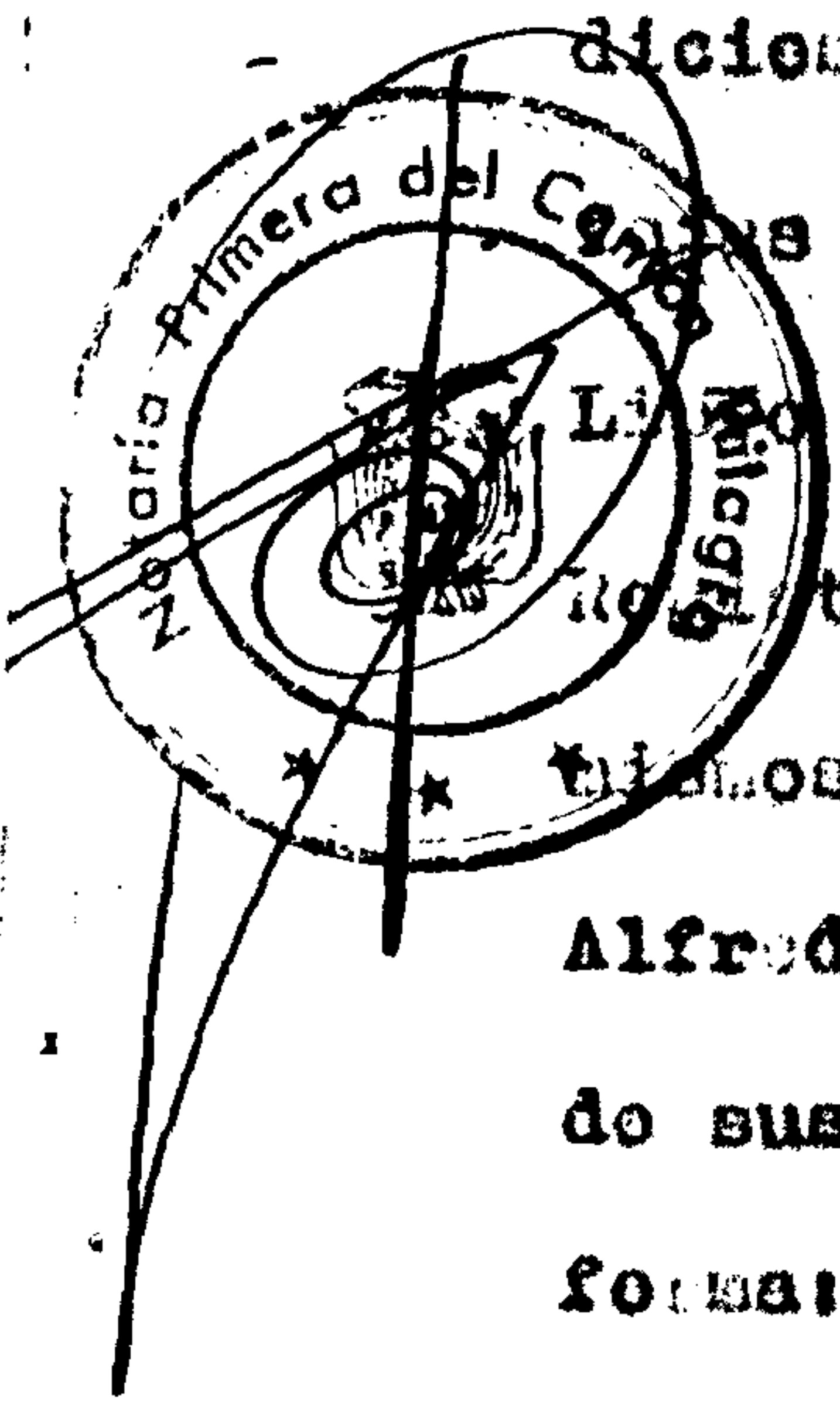
I

residentes en la ciudad de Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad; mayores de edad; los dos primeros, por sus propios derechos, y el último por los derechos que representa; capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Transferencia y Cesión de participaciones, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos del tenor siguiente:- "Señor Notario:-En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia y cesión de participaciones que tienen los socios de "ALIMENTOS DEL ECUADOR (ALIDOR) C. LTDA." y que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- Intervinientes:- Comparecen a la celebración del presente contrato, los señores Alfredo Czarninski Seidemann y Johnny Czarninski Baier, ambos ecuatorianos, casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Guayaquil, de ocupación ejecutivos, en calidad de cedentes; y el señor Leo Czarninski Seidemann, de nacionalidad alemana y de estado civil soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Guayaquil, de ocupación empleado; por los derechos que representa en calidad de apoderado de las señoras Vivian Czarninski Baier de Adler y Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski, ambas casadas, de nacionalidad ecuatoriana, quehaceres domésticos, y del señor Danny Czarninski Baier, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, en calidad de cesionarios, en virtud de los poderes que presenta y autenticados por el Consulado del Ecuador en Tel Aviv, Israel y que se deberán incorporar como documentos habilitantes a la presente escritura.- SEGUNDA:- Antecedentes:- Por escritura pública celebrada en esta ciudad, el veinticinco de Abril de mil no-

Notaria Primer

1

vecientos setenta y cinco, ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el Libro de Industriales, de fojas un mil novecientos veinte y tres a mil novecientos setenta y cuatro, número ciento veintiocho, y anotada bajo el número siete mil cuatrocientos dieciséis del Repertorio, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ALIMENTOS DEL ECUADOR (ALIDON) S. LTDA". - De acuerdo con la escritura pública mencionada, el capital social de la Compañía es de un millón de sucres, dividido en mil participaciones de un mil sucres cada una, capital que se encuentra repartido en la siguiente forma: - una participación de un mil sucres pertenece al Abogado Carol Geiger Friedberg y novecientas noventa y nueve participaciones, al señor Alfredo Czarninski Seidemann. - El segundo de los nombrados ostenta la calidad de Presidente de la Compañía. - Posteriormente, por la escritura de transferencia y cesión de participaciones, otorgada por los señores Abogado Carol Geiger Friedberg y Alfredo Czarninski Seidemann, a favor del señor Johnny Czarninski Baier, ante el Notario Primero del Cantón Milagro Abogado Harry Aspiasu Jaime, en diciembre doce de mil novecientos setenta y cinco, anotada a fojas mil novecientos veinte y cuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco, del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de los mismos mes y año, los socios Abogado Carol Geiger Friedberg y Alfredo Czarninski Seidemann, transfirieron y cedieron una parte de sus participaciones en la Compañía mencionada, en la siguiente forma: el Abogado Carol Geiger Friedberg transfirió y cedió su participación de un mil sucres, a favor del señor Johnny Czarn-



I

ninski Baier; y el señor Alfredo Czarninski Seidemann transfirió y cedió al mismo señor Johnny Czarninski Baier, cuatrocientos cuarenta y nueve participaciones de un mil sueros cada una, por lo que actualmente son socios de la Compañía los señores Alfredo Czarninski Seidemann y Johnny Czarninski Baier, perteneciendo al primero quinientas cincuenta participaciones de un mil sueros cada una, y, al segundo de los nombrados, cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sueros, cada una. -TERCERA: -Transf. revoca y cesión de las participaciones de los socios: Por la presente, los actuales socios, Alfredo Czarninski Seidemann y Johnny Czarninski Baier, transfieren una parte de sus participaciones que las tienen en "ALAMBROS DEL EQUADOR (S.A.) C.A. S.A.", en la siguiente forma: El señor Johnny Czarninski Baier transfiere y cede Trecentos cincuenta participaciones de un mil sueros cada una, a favor de la señora Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski; y el señor Alfredo Czarninski Seidemann transfiere y cede cien participaciones de un mil sueros cada una, a favor de la señora Vivian Czarninski Baier de Adler, y cien participaciones de un mil sueros cada una, a favor del señor Danny Czarninski Baier. -CUARTA: -Aceptación de la transferencia y cesión de las participaciones: - El señor Leo Czarninski Seidemann, en su calidad de apoderado y por los derechos que representa de sus mandantes, señoras Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski y Vivian Czarninski Baier de Adler, y del señor Danny Czarninski Baier, en sus calidades de cesionarios, acepta la transferencia y cesión hecha a favor de sus mandantes mencionados. -QUINTA: -Consentimiento unánime del capital social: - El consentimiento unánime del capital social para la transferencia y cesión de las

1

participaciones materia de la presente escritura pública, ha sido concedida por la Junta General ordinaria de socios, en sesión celebrada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, según consta del certificado otorgado por el gerente de la Compañía, señor Johnny Szarninski Baier, con igual fecha y que se agregará en la presente escritura, como documento habilitante.- SEXTA:- Cuantía :- la cuantía del presente contrato es indeterminada.- SEPTIMA:- Inscripción de la cesión;- Cualquiera de los firmantes de la presente escritura pública, tiene el derecho de pedir y obtener la inscripción de la presente cesión en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted, señor Notario, el certificado otorgado por el gerente de "ALIANZA DEL ABOGADO (ALIANZA) S. L. A." sobre el consentimiento unánime del capital social e inserte los dos poderes otorgados en el Consulado del Ecuador en Tel Aviv, Israel, y las demás formalidades de estilo necesarias para la validez del presente instrumento.- 8) Carol Colger.- Abogado.- Registro número Setecientos setenta y ocho.- BOGU MILAN S. L. A.- Consulado del Ecuador.- Tel Aviv.- Israel.- 9) En la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, a veintinueve y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis; ante mí, María Rosa, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Tel Aviv, y los testigos que suscriben, comparecen la señora Vivian Szarninski Baier de Adler y el señor Danny Szarninski Baier, de porte ecuatoriano número cero-cero-trescientos cincuenta y tres nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte ecuatoriano, con número treinta y dos mil setecientos cuarenta, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quien de conocerlos de,



4

26 y en uso de los legítimos derechos tienen a bien conferir poder especial, cual en derecho se requiere, al señor Leo Czarninski Seidemann, de nacionalidad ecuatoriana, residente en la ciudad de Guayaquil.-Antecedentes:- Por el contrato social celebrado por escritura pública el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Gustavo Falconí Lozada, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, en el libro de Industriales, de fojas mil novecientos veinte y tres, y anotado bajo el número siete mil cuatrocientos diecinueve del Repertorio, constituyó la Compañía "ALMA MATER DE ECUADOR (ALMA) S. A. S.", con un capital de un millón de sueros. Los actuales socios de la Compañía van a transferir en favor de los suscritos Vivian Czarninski Baier de Adler y Danny Czarninski Baier, una parte de las participaciones que poseen en la compañía mencionada.- Por la presente escritura pública, los comparecientes, Vivian Czarninski Baier de Adler y Danny Czarninski Baier, conferimos poder al señor Leo Czarninski Seidemann, para que a nuestro nombre acepte la transferencia y cesión de participaciones mencionadas en la cláusula anterior, facultándolo expresamente para que firme en esta calidad y a nombre nuestro la escritura respectiva de transferencia y cesión de participaciones.- Además los suscritos comparecientes Vivian Czarninski Baier de Adler y Danny Czarninski Baier, conferimos poder especial al señor Leo Czarninski Seidemann para que intervenga a nuestro nombre y representación en cualquier junta general de socios, ordinaria o extraordinaria de la Compañía mencionada, pudiendo recibir a nuestro nombre cualquier convocación para dichas juntas o darse por notificado.

Notaria Prim

4

do.- Al efecto inviste a su mandatario de todas las facultades
comunes a los procuradores y de las especiales del artículo
cincuenta del Código de Procedimiento Civil, a excepción del
numeral cuarto a fin de que no sea la falta de autorización
la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para este
otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leída que
fué por mí el Cónsul, esta escritura, íntegramente a los otor-
gantes, en presencia de los testigos instrumentales que concu-
rrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con
dichos testigos que son los señores señora Rebeka Peisach, Cédula
de Identidad número un millón doscientos cuarentinueve mil
novecientos sesentitres y Estrella Barrocos, Cédula de Identi-
dad número Ciento veinte y ocho mil doscientos cincuentiseis,
de este domicilio, mayores de edad e idóneos a quienes también
conozco. De todo lo que doy fé.- f) Raia Rozen.- Cónsul del
Ecuador.- firma del otorgante.- Vivian Czarninski Baier de Adler
Otorgante:- f) Danny Czarninski Baier.- f) Testigo: Sra Rebeka
Peisach.- Testigo:- Estrella Barrocos.- Hay un sello.- REPUBLI
CA DEL ECUADOR:- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Lega-
lización número Un mil seiscientos cuarenticinco.- Quito, a
veinte y seis de Febrero de mil novecientos setentiseis.- Certifico:-
que la firma precedente de Raia Rozen es auténtica.- f) Vicente
Aguirre G.- Director del Departamento Delegaciones y Pasaportes.
Hay un sello.- CONSULADO DEL ECUADOR.- Tel Aviv Israel.- PODER
ESPECIAL:- En la ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, a cin-
co de Enero de mil novecientos setentiseis, ante mí Raia Rozen,
Cónsula Ad-Honorem del Ecuador en Tel Aviv, y los testigos que
suscriben, comparece la Sra. Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski

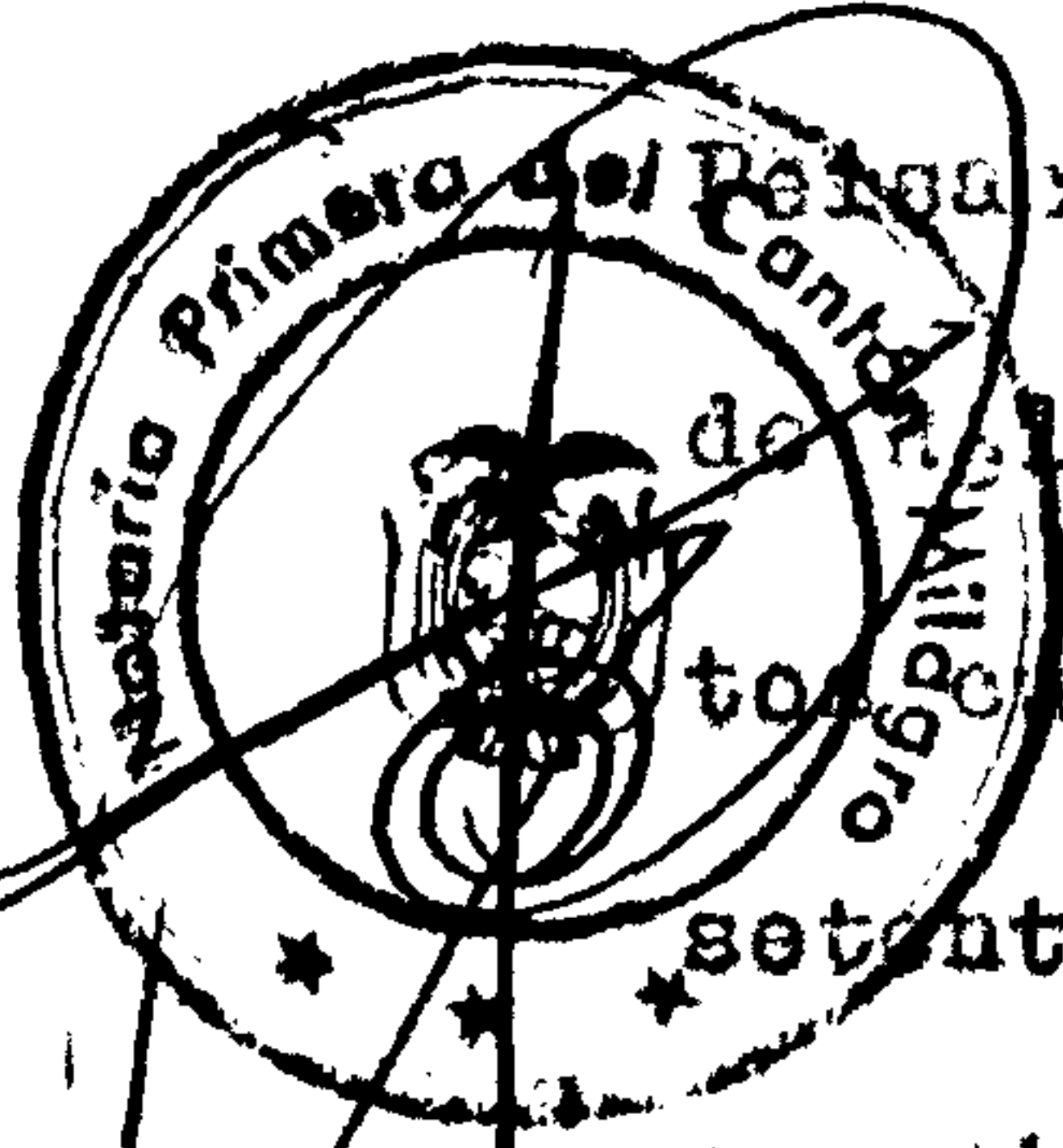


4

domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocerla doy fé y en uso de los legítimos derechos tiene a bien conferir poder especial, cual en derecho se requiere, al señor Leo Czarninski Seidemmann, residente en la ciudad de Guayaquil, para que a nombre y representación del mandante pueda comparecer.- PRIMERA :- Antecedentes:- Por el contrato celebrado por escritura pública el veinticinco de Abril de mil novecientos setenticinco, ante el Notario Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en el Libro de Industriales, de fojas un mil novecientos veintitres a mil novecientos sesenticuatro, número ciento veintiocho y anotado bajo el número siete mil cuatrocientos dieciseis del Repertorio, se constituyó la Compañía "ALIMENTOS DEL ECUADOR (ALIDOR) C. LTDA." con un capital de un millón de sucres. El actual socio de la Compañía señor Johnny Czarninski Baier, va a transferir a favor de la suscrita Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski, una parte de las participaciones que posee en la compañía mencionada.- SEGUNDA:- Por la presente escritura pública, la compareciente Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski, confiere poder al señor Leo Czarninski Seidemmann, para que a mi nombre acepte la transferencia y cesión de participaciones mencionada en la cláusula anterior, facultándolo expresamente para que firme en esta calidad y a mi nombre, la escritura respectiva de transferencia y cesión de participaciones.- TERCERA:- Además la suscrita compareciente Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski confiere poder general al señor Leo Czarninski Seidemmann para que intervenga a mi nombre y representación en cualquier junta general de socios

4

ordinaria y extraordinaria de la Compañía mencionada, pudiendo recibir a mi nombre cualquier convocatoria para dichas juntas o darse por notificado.- Al efecto, inviste a su mandatario de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales del artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, a excepción del numeral cuarto a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leída que fué por mí el Cónsul esta escritura, íntegramente a los otorgantes, en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Aron Peisach, cédula de identidad número un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos, y la señora Vivian de Adler, pasaporte número cero-cero-trescientos cincuentitres, de este domicilio, mayores de edad e idóneos, a quienes también conozco. De todo lo que doy fé.- f= Raia Rozen.- Cónsul del Ecuador.- Firma otorgante:- Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski.- Testigo:- Vivian de Adler.- Testigo:- Dr. Aron Peisach.- Hay un sello.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número un mil seiscientos sesentiseis.- Quito a diez de Febrero de mil novecientos setentiseis.- Certifico que la firma precedente de Raia Rozen es auténtica.- f) Vicente Aguirre G.- Director del Departamento de Legaciones y Pasaportes.- Hay un sello.- Queda agregado a la matriz, el certificado otorgado por el señor Gerente de la Compañía "ALIMENTOS DEL ECUADOR (ALIDOR) C. LTDA.", en que



4

fué a los comparecientes la presente escritura, de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario, los dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fé.- f)

A. Czarninski.- Céd. No. 09.8.324.033.- Céd. T. No.000594.- f)

J. Czarninski.- Céd. No. 09.000.8.720.- Céd. T. No. 078132.-

f) Leo Czarninski.- Céd. No. 09.0.324.379.- Céd. T. No. 262445.-

El Notario:- H. Aspiazu J.- CERTIFICADO:- Certifico por la presente que la Junta General Ordinaria de Socios de "ALIMENTOS DEL ECUADOR (ALIDOR) C. LTDA.", en sesión celebrada el día

veintinueve de Marzo de mil novecientos setentiseis, ha aprobado con la unanimidad del capital social la transferencia y cesión de una parte de las participaciones que tienen en esta - Compañía el señor Alfredo Czarninski Seidemann y el señor Johnny Czarninski Baier, y la admisión de los nuevos socios, en la forma siguiente:- Uno:- Trescientos cincuenta participaciones pertenecientes al señor Johnny Czarninski Baier a favor de Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski.- Dos:- Cien participaciones pertenecientes al señor Alfredo Czarninski a favor de la señora Vivian Czarninski Baier de Adler; y Tres:- Cien participaciones pertenecientes al señor Alfredo Czarninski Seidemann a favor del señor Danny Czarninski Baier.- A continuación sigue copia certificada del acta de la Junta General Ordinaria respectiva:- "En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez de la mañana, del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en el local social de la Compañía "ALIMENTOS DEL ECUADOR (ALIDOR) C. LTDA.", ubicado en el número quinientos treintiocho de la calle Vélez, las siguientes

4

personas: señor Alfredo Czarninski Seidemann y señor Johnny Czarninski Baier, por sus propios derechos y como socios de la mencionada compañía. Como los concurrentes representan la totalidad de los socios de la compañía y por ende la totalidad del capital social, todos ellos por sus propios derechos aceptan por unanimidad constituirse en Junta General ordinaria, estando también unánimes de que el objeto de la Junta sea el de resolver:- PRIMERO:- Acerca de la aprobación de las cuentas y del balance correspondiente al ejercicio económico del año de mil novecientos setenta y cinco, que presente el Gerente de la compañía; y, SEGUNDO:- Acerca de la concesión del consentimiento para la transferencia y cesión de las participaciones que tienen los socios mencionados en la compañía. Preside la sesión el señor Alfredo Czarninski Seidemann, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Johnny Czarninski Baier, Gerente de la misma. A continuación tomó la palabra el señor Johnny Czarninski Baier, quien somete a la consideración de la Junta General las cuentas y el balance correspondientes al ejercicio económico del año de mil novecientos setenta y cinco y además expone que ha resuelto transferir y ceder sesenta y cinco participaciones, de un mil sucres cada una, que las tiene en esta compañía, a la señora Ruth Oppenheimer de Czarninski. Ato seguido hace uso de la palabra el señor Alfredo Czarninski Seidemann, quien expone que ha resuelto transferir y ceder cien participaciones de un mil sucres, que las tiene en esta compañía, a la señora Vivian Czarninski Baier de Adler, y otras cien participaciones, de un mil sucres cada una, al señor Danny Czarninski Baier. La Junta General



4

Ordinaria, luego de deliberar al respecto, con el voto unánime de los socios de la compañía, resuelve:- PRIMERO:- Aprobar las cuentas y el balance de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año mil novecientos setenta y cinco, presentados por el Gerente.- SEGUNDO:- Aprobar íntegramente las transferencias y cesiones que hacen los dos socios de la compañía, de una parte de sus respectivas participaciones, en la forma, cantidades y a favor de las personas indicadas, admitiéndolas así como socios y autorizando expresamente a los actuales socios, para que procedan a otorgar la escritura pública respectiva, sobre la cesión de sus aportaciones en el monto indicado.- TERCERO:- Disponer que una vez terminado el trámite pertinente, se anulen los anteriores certificados de aportación y se otorguen otros nuevos. No habiendo otro asunto de qué tratar, se concede un receso para la redacción del acta, hecha la cual se dió lectura de la misma, y se la aprobó en todas sus partes.- El Presidente (firmado) Alfredo Czarninski Seidemann.- Presidente Socio.- El Secretario:- (firmado) Johnny Czarninski Baier, Gerente Socio".- Certifico la conformidad de la presente copia con el original que consta en el archivo foliado de actas.-

Guayaquil, veinte y nueve de Marzo de mil novecientos setentiseis.- f) Johnny Czarninski Baier.- Gerente de "ALIMENTOS DEL ECUADOR (ALIDOR) C. LTDA. Secretario de la Junta General Ordinaria de Socios.- Testado: con pasaporte ecuatoriano: No valen.- Enmendado:- Aviv, habilitantes, Alfredo, cuatrocientas, transfieren, y, Vivian, mandantes, que, tres, conformes, cumplimiento, calidad, Código, Baia:- Valen.-

Se otorgó ante mí; en 16 de julio,

4

confiero esta SEGUNDA - COPIA, que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento y que se refiere a la escritura de transferencia y participaciones otorgada por los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada, "Alimentos del Ecuador (ALIDOR) Cía. Ltda.", a favor de las señoras Vivian Czarninski Baier de Adler y Ruth Baier Oppenheimer de Czarninski y señor Danny Czarninski Baier.-



[Signature]
Harry Aspiazu Jaime
ABOGADO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas -- 1.928 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, a diez de Mayo de mil novecientos setenta i seis.-El Registrador Mercantil.

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALOIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*Tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere la copia que antecede, al margen de la respectiva escritura. Ma-
tuz., de fecha 25 de Abril de 1.975.-*



Guayaquil, 18 de Mayo de 1.976.-
[Signature]